



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 14 DE 14 DE 10 DIC 2001

(20 DIC 2001)

"Por la cual se expide el certificado de registro de servicios y se adjudican unos recorridos a la empresa "COOTRAGAL, para prestar el servicio publico de transporte de pasajeros en la modalidad mixto"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA – SUCRE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996; Decretos 101 de 2000, 540 de 2000 y 175 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que a la Cooperativa de Transportadores de Galeras "COOTRAGAL", se le concedió habilitación para operar como empresa de transporte publico terrestre automotor en la modalidad mixto, según Resolución No 009 de fecha octubre'24 de 2001 con las siguientes características:

REPRESENTANTE LEGAL	EDILBERTO ARMESTO MENDEZ
NIT	823002117
DIRECCIÓN	CALLE SANTANDER TERMINAL DE TRANSPORTE GALERAS – SUCRE PASAJEROS Y CARGA MIXTO
SEDE PRINCIPAL	BASICO
MODALIDAD	NACIONAL O INTERMUNICIPAL
CLASE DE SERVICIO	\$57.200.000
NIVEL DE SERVICIO	LEY 79 DE 1988
RADIO DE ACCIÓN	LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA MODALIDAD MIXTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.
PATRIMONIO EXIGIDO	
PATRIMONIO PRESENTADO	
CLASE DE VEHÍCULO	
VIGENCIA DE LA HABILITACION	INDEFINIDA MIENTRAS SUBSISTAN LAS CONDICIONES QUE LE DIERON ORIGEN.

Que en el mismo acto administrativo se le concedió un plazo improrrogable de seis (6) meses para la que empresa COOTRAGAL, allegará a este Despacho la documentación o requisitos enunciados en el artículo 14, numerales 5 y 6 y 13 del decreto 175 de 2001; de igual manera artículo 27 numerales 1 y 2 del mismo Decreto.

Que la Dirección Territorial Córdoba –Sucre evaluó los requisitos presentados por la empresa COOTRAGAL, constatando que estos se ajustan a los requerimientos enunciados en el Decreto 175 de 2001, en sus artículos 14 numerales 5,6,13 y artículo 27 numerales 1 y 2.

Que en merito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Expedir el certificado de registro de servicios y adjudicación de recorridos a la Cooperativa de Transportadores de Galeras "Cootragal", para prestar el servicio público de transporte terrestre en la modalidad mixto, en los siguientes recorridos, frecuencias de horarios y capacidad transportadora:

RUTA: Galeras – Sincelejo y viceversa

Horarios en camperos y/o camionetas

Saliendo de Galeras:

06:15	06:45	07:00	08:00	08:30	09:00
09:30	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00
15:00	17:00	18:00			

Total horarios: 15

Saliendo de Sincelejo:

06:15	06:45	07:00	08:00	09:00	09:30
10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00
17:00	18:00				

Total horarios: 15

Horarios en microbús

Saliendo de Galeras:

06:00	06:30	07:30	08:15	09:45	10:30
13:30	16:00				

Total horarios: 8

Saliendo de Sincelejo

06:00	06:30	07:30	08:15	09:45	10:30
13:30	16:00				

Total horarios: 8

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

CLASE DE VEHÍCULO	CAP MINIMA	CAP MÁXIMA
Campero y/o camioneta	18	20
Microbús	6	8



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0014 DE 1.9

(20 DIC 2001)

ARTICULO SEGUNDO: La inspección, vigilancia y control de la prestación de este servicio público, en la jurisdicción nacional o intermunicipal, estará a cargo de la Superintendencia de puertos y transporte, conforme a lo ordenado en los Decretos 101 de 2000 y 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Notificar al Representante legal de la empresa Cootragal, el contenido de la presente disposición conforme a lo consagrado en los artículos 44 y 45 del código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de vía gubernativa dentro del término establecido por la ley para hacerlo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los

20 DIC 2001


EDWIN ALVAREZ JIMÉNEZ
Director Territorial

Proyectó: HMT
Revisó: EAJ